



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

24/01/2020

Fecha de Término de la verificación

27/02/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IG_{SIPOT}: 94.92%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11811&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	92.45%	93.33%	92.81%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluador (a): Ing. Carelia Abigail
Labastida Vega


Supervisor de la Verificación: LCC.
Daniel S. Nicolás Vázquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

28/02/2020

Fecha de Término de la verificación

28/02/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IGPW: 94.92%

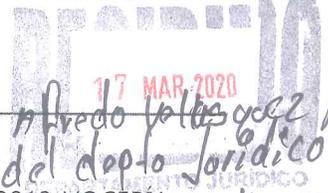
Url del portal verificado: <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/transparencia-2/>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	92.45%	93.33%	92.81%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador (a): Ing. Carelia A. Labastida
Vega

Supervisor de la Verificación: LCC.
Daniel S. Nicolás Vásquez



Número de verificación: 16_Ev1er Sem2019_VOCERÍA

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

1

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos

Número de verificación: 16_Ev1er Sem2019_VOCERÍA
de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena



Número de verificación: 16_Ev1er Sem2019_VOCERÍA
Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de julio de 2018, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"* y la *"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"*.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el *"Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP"*, el cual contiene el *"Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019"*.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del veinticuatro al veintiocho de febrero de dos mil veinte, la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.



Número de verificación: 16_Ev1er Sem2019_VOCERÍA

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/transparencia-2/
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11811&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO OCTAVO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales; el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

DÉCIMO NOVENO. Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL**



Número de verificación: 16_Ev1er Sem2019_VOCERÍA ESTADO, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede para posteriormente presentar el dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado con lo expuesto con anterioridad, se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT})** del sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-junio de 2019, no sin antes enfatizar que éste es solo un resultado preliminar, pues el resultado definitivo se le informará al concluir con el procedimiento de verificación.

PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 (Resultado preliminar)	
Periodo evaluado: enero – junio 2019	
IG_{CPT} = 94.92%	
IG_{SIPOT}: 94.92%	IG_{CPW}: 94.92%

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato digital, dos reportes con observaciones y dos cédulas con los resultados preliminares de la verificación realizada al sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT. Cabe hacer mención que los criterios que no se visualizan en los reportes antes mencionado es porque cumplen con los parámetros de publicación de la información en términos de los Lineamientos Técnicos generales vigentes.

TERCERO. En razón de lo anterior, se le requiere al Licenciado José Alfredo Velázquez Pérez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, que realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado, a efecto de que las áreas responsables de generar, resguardar y difundir la información que resultó faltante o con recomendaciones en la presente verificación, realicen la solventación o publicación de la misma, en **UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente dictamen**, lo anterior con fundamento en el artículo vigésimo cuarto de los Lineamientos de Verificación.

CUARTO. Dentro del plazo señalado en el punto anterior, el sujeto obligado verificado deberá **remitir un informe al Instituto** sobre el cumplimiento de las observaciones o



Número de verificación: 16_Ev1er Sem2019_VOCERÍA
requerimientos del dictamen, en el cual se deberá informar los **nombres y cargos** de aquellos servidores públicos que solventaron las observaciones o requerimientos del dictamen, **puntualizando el formato que atendió cada servidor público** para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 88, las fracciones II, VI, XIV del artículo 206 de la Ley General y las fracciones III, VI, XIV del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Se hace de su conocimiento que dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá presentar de **forma física** al **IAIP** a través de Oficialía de Partes o de **forma electrónica** al correo electrónico iaip@iaipoaxaca.org.mx el informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas, en el cual podrá realizar las manifestaciones que así considere y presentar los documentos que a su derecho convengan.

SEXTO. Vencido el plazo otorgado para el cumplimiento o solventación de las observaciones señaladas en el presente dictamen y sus anexos y rendido o no el informe de cumplimiento, se continuará con el procedimiento de verificación en término de lo establecido en el Título Segundo de los Lineamientos de Verificación emitidos por el Instituto.

SÉPTIMO. Finalmente, se le informa al sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, que este Órgano garante está en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que le surjan al respecto, en este sentido y dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá solicitar la asesoría necesaria. Lo anterior, **previa cita comunicándose al teléfono 515 11 90 Ext. 304 o 413 o al 951350 90 54 en un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.**

OCTAVO. Notifíquese el presente dictamen por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) El Licenciado José Alfredo Velázquez Pérez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado.

Licda. Sara Mariana Jara Carrasco
Directora de Comunicación, Capacitación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Dirección de Comunicación,
Capacitación, Evaluación,
Archivos y Datos Personales

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiocho de febrero de dos mil veinte.

Expediente
SMIC/dsnv



Url del portal verificado:
<https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/transparencia-2/>

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Art. 70 - Fracción IX. Gastos de representación y viáticos

Criterio	Valoración			Tipo		Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
	1	0.5	Observación	Observación		
Criterio 25. Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda	1	0.5	Observación	Observación		Deberá corregir el hipervínculo que pública toda vez que éste nos dirige a la página Institucional del Sujeto Obligado, lo cual es incorrecto, ya que este nos debe dirigir al documento del informe de la comisión o encargo encomendado en específico por cada trabajador.
Criterio 26. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	1	0.5	Observación	Observación		Deberá corregir el hipervínculo que pública toda vez que éste nos dirige a la página Institucional del Sujeto Obligado, lo cual es incorrecto, ya que este nos debe dirigir al documento de las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas.
Criterio 27. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación del sujeto obligado	1	0.5	Observación	Observación		Deberá corregir el hipervínculo que pública toda vez que éste nos dirige a la página Institucional del Sujeto Obligado, lo cual es incorrecto, ya que este nos debe dirigir a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación.

Art. 70 - Fracción XII. Declaraciones patrimoniales

Criterio	Valoración			Tipo		Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
	1	0	Observación	Observación		
Criterio 1. Ejercicio	1	0	Observación	Observación		Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1	0	Observación	Observación		Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor(a) público(a)/ servidor(a) público(a) eventual/integrante/empleado/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro	1	0	Observación	Observación		Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 4. Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado]	1	0	Observación	Observación		Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.



Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

**Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las
obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia**

LTG 2018

Criterio 5. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 7. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 8. Nombre completo de(la) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre (s), primer apellido, segundo apellido)	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 9. Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial (catálogo): Inicio/Modificación/Conclusión	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 10. Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 14. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.



Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

**Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las
obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia**

LTG 2018

Criterio	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 17. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 19. El soporte de la información permite su reutilización	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.

Art. 70 - Fracción XXI. Presupuesto e informes trimestrales

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 19. Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos	0.5	Observación	En la fracción 21b, deberá de corregir el Hipervínculo que publica toda vez que este es incorrecto, el hipervínculo nos debe dirigir al Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Art. 70 - Fracción XXXI. Informes de avances y documentos financieros

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 14. Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos	0.5	Observación	En la fracción 31a, deberá de corregir el Hipervínculo que publica toda vez que este es incorrecto, el hipervínculo nos debe dirigir al Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Criterio 19. Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado	0.5	Observación	En la fracción 31b, deberá de corregir los Hipervínculos que publica, toda vez que estos deberán dirigir al Informe del cual hace mención en el criterio Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado. El que usted publica, nos dirige a la página Institucional del sujeto obligado lo cuales es incorrecto.

Evaluador (a): Ing. Carelia Abigail Labastida Vega

Supervisor de la Verificación: LCC. Daniel S. Nicolás Vásquez



Url del portal verificado:
**[https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-
web/?idSujetoObligadoParametro=11811&idEntidadParametr
o=20&idSectorParametro=21](https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11811&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21)**

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Art. 70 - Fracción IX. Gastos de representación y viáticos

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
	Valoración	Tipo		
Criterio 25. Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda	1	0.5	Observación	Deberá corregir el hipervínculo que publica toda vez que éste nos dirige a la pagina institucional del Sujeto Obligado, lo cual es incorrecto, ya que este nos debe dirigir al documento del informe de la comisión o encargo encomendado en específico por cada trabajador.
Criterio 26. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	1	0.5	Observación	Deberá corregir el hipervínculo que publica toda vez que éste nos dirige a la pagina institucional del Sujeto Obligado, lo cual es incorrecto, ya que este nos debe dirigir al documento de las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas.
Criterio 27. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación del sujeto obligado	1	0.5	Observación	Deberá corregir el hipervínculo que publica toda vez que éste nos dirige a la pagina institucional del Sujeto Obligado, lo cual es incorrecto, ya que este nos debe dirigir a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación.

Art. 70 - Fracción XII. Declaraciones patrimoniales

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
	Valoración	Tipo		
Criterio 1. Ejercicio	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 4. Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.



Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

**Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las
obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia**

LTG 2018

Criterio 5. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 7. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 8. Nombre completo de(la) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre (s), primer apellido, segundo apellido)	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 9. Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial (catálogo): Inicio/Modificación/Conclusión	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 10. Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 14. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1	0	Observación	Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.



Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia

LTG 2018

Art. 70 - Fracción XXI. Presupuesto e informes trimestrales				Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio	Valoración	Tipo	Observación	Valoración	Tipo
Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.	0	Observación	1	0	Observación
Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.	0	Observación	1	0	Observación
Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.	0	Observación	1	0	Observación
Esta fracción de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, solicita conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, en este sentido deberá publicar el 1ro y 2do trimestre, de lo contrario afecta su calificación en los demás criterios.	0	Observación	1	0	Observación
Art. 70 - Fracción XXXI. Informes de avances y documentos financieros					
Criterio	Valoración	Tipo	Observación	Valoración	Tipo
En la fracción 21b, deberá de corregir el Hipervínculo que publica toda vez que este es incorrecto, el hipervínculo nos debe dirigir al Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	0.5	Observación	1	0.5	Observación
En la fracción 31a, deberá de corregir el Hipervínculo que publica toda vez que este es incorrecto, el hipervínculo nos debe dirigir al Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	0.5	Observación	1	0.5	Observación
En la fracción 31b, deberá de corregir los Hipervínculos que publica, toda vez que estos deberán dirigir al Informe del cual hace mención en el criterio Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado. El que usted publica, nos dirige a la página Institucional del sujeto obligado lo cual es incorrecto.	0.5	Observación	1	0.5	Observación

Evaluator (a): Ing. Carelia Abigail Labastida Vega

Supervisor de la Verificación: LIC. Daniel S. Nicolás Vásquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

02/09/2020

Fecha de Término de la verificación

03/09/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IG_{SIPOT}: 100.00%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11811&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador: C. Alan Oswaldo García
Mendoza

Supervisor: LCC. Daniel S. Nicolás
Vásquez

H



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

02/09/2020

Fecha de Término de la verificación

03/09/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IGPW: 100.00%

Url del portal verificado: <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador: C. Alan Oswaldo García
Mendoza

Supervisor: LCC. Daniel S. Nicolás
Vásquez

4



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

1

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los Sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos





Número de verificación: 16_Ev1er Sem2019_VOCERÍA

de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada Sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos





Número de verificación: 16_Ev1er Sem2019_VOCERÍA

mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"* y la *"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"*.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el *"Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP"*, el cual contiene el *"Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2019"*.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del **veinticuatro al veintiocho de febrero de dos mil veinte**, la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al Sujeto obligado verificado.

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado



Número de verificación: 16_Ev1er Sem2019_VOCERÍA

"transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo al programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11811&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

DÉCIMO OCTAVO. Que la *Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales* del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede; para lo cual, emite el presente dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.

DÉCIMO NOVENO. Que en la **Quinta Sesión Ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veinte**, el Consejo General de este Instituto aprobó ocho acuerdos de cumplimiento y diez dictámenes con los Resultados Preliminares de la Primera Verificación Virtual 2019 en la



cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

VIGÉSIMO. Que el **diecisiete de marzo de dos mil veinte** le fue notificado a la Titular de la Unidad de Transparencia el dictamen de la Primera Verificación Virtual del cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2019, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT}) del Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en ese mismo dictamen, se le informó que tenía un plazo de **veinte días hábiles** para solventar las observaciones realizadas al apartado de transparencia de su portal institucional y al SIPOT de la PNT, dicho plazo culminó el **treinta y uno de julio de dos mil veinte**.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que en el dictamen notificado se hizo de conocimiento al Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL** que, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a través de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran para aclarar las dudas referentes a las observaciones a solventar.

VIGÉSIMO TERCERO. Que el Sujeto obligado evaluado **NO** emitió a este Instituto el informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del *DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.*

VIGÉSIMO CUARTO. Que al **NO** recibir el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2019 y vencido el plazo de veinte días hábiles el personal de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó la verificación de la solventación de las observaciones del Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL** dentro del periodo comprendido del **dos al tres de septiembre de dos mil veinte**.

VIGÉSIMO QUINTO. Derivado de lo expuesto con anterioridad y al ser solventadas en su totalidad las recomendaciones de la Verificación Virtual 2019 dentro del plazo estipulado se hace de su conocimiento el siguiente:





ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Se le notifica el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT}) del Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, VII, VIII, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX y XXXI del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-junio de 2019.

SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019	
Periodo evaluado: enero – junio 2019	
IG _{CPT} = 100%	
IG _{SIPOT} : 100%	IG _{CPW} : 100%

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato físico, dos cédulas con los resultados definitivos de la verificación realizada al Sujeto obligado **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, uno correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) La Licenciada Liliana Lezama Carrasco, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social.

Licda. Sara Mariana Jara Carrasco
Directora de Comunicación, Capacitación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a siete de septiembre de 2020

Expediente
SMJC/dsnv